

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE 58 SISTEMAS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE BOQUERON, CALLERIA, CAMPO VERDE, CURIMANA, IPARIA, MANANTAY, MASISEA, NUEVA REQUENA, SEPAHUA Y YARINACOCHA (INCUIDO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN) DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PADRE ABAD Y ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006229 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO.

BASES







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.









1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado (tem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de (tems.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.









Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantla de fiel cumplimiento de contrato ni garantla de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el articulo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantlas, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).









Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RUC Nº : 20393066386

Domicilio legal : Jr. Raymondi 220 - Pucallpa

Teléfono: : 061-586120

Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE 58 SISTEMAS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE BOQUERON, CALLERIA, CAMPO VERDE, CURIMANA, IPARIA, MANANTAY, MASISEA, NUEVA REQUENA, SEPAHUA Y YARINACOCHA (INCUIDO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN) DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PADRE ABAD Y ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006229 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO NRO 02 de fecha 29 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.









1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	Plazo de entrega
1	Entrega de bienes es de 05 días calendario contados a partir de la notificación de la orden de compra
2	Instalación de los bienes será de 25 días calendario contados a partir de entregado los bienes en almacén.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 14:40 horas y recabarla en la Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4



a

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

17

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),
 no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
 cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
 derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item
 adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado
 anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayaº.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Fin tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Primer pago: 50% a la entrega de los 58 sistemas de cloración.
- Segundo pago: 50% a la instalación de los 58 sistemas de cloración de agua en los centros poblados respectivos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Construcción y Saneamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE BASES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE BASES

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaría y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE 58 SISTEMAS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE BOQUERON, CALLERIA, CAMPO VERDE, CURIMANA, IPARIA. MANANTAY, MASISEA, NUEVA REQUENA, SEPAHUA Y YARINACOCHA (INCUIDO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN) DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PADRE ABAD Y ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006229 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa, representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° ...] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de debidamente representado por su Representante Legal,], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°049-2023-GRU-GR-CS-1 para la contratación de ADQUISICION DE 58 SISTEMAS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE BOQUERON, CALLERIA, CAMPO VERDE, CURIMANA, IPARIA, MANANTAY, MASISEA, NUEVA REQUENA, SEPAHUA Y YARINACOCHA (INCUIDO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN) DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PADRE ABAD Y ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006229 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE 58 SISTEMAS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE BOQUERON, CALLERIA, CAMPO VERDE, CURIMANA, IPARIA, MANANTAY, MASISEA, NUEVA REQUENA, SEPAHUA Y YARINACOCHA (INCUIDO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN) DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PADRE ABAD Y ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006229 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	- 19 M - 1-1-1-1			
RUC:		Teléfono(s):	The same of	
MYPE ¹³			Sí	No
Correo electrónico :		A 100 (100)	100	10

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- ¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [],	representante común del	consorcio [CONSIGNAF	R EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con	[CONSIGNAR TIPO	DE DOCUMENTO DE	IDENTIDADI N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOC	UMENTO DE IDENTIDA	DI. DECLARO BAJO J	URAMENTO que la
siguiente información se sujeta a l	a verdad:		- Gr

Datos del consorciado 1	The state of the s		
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		200 Tools Tools Tools
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :		10.	- NO

Datos del consorciado 2				10
Nombre, Denominación o Razón	10 97 1 7 97 17	7.7		
Social:				
Domicilio Legal :	The second second			
RUC:	Teléfono(s):	Part of the second		
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico:			1.70	

Programme and the second			
SALE SERVICE BASE	- 1.00		5
Teléfono(s):	I in a second		
	Sí	No	
	Teléfono(s) :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

- 16 Ibidem
- 17 Ibidem.



- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de comora.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°049-2023-GRU-GR-CS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{19}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]200

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]









¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda









ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1 Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1				1.12(6.78)				
2				677.08	77 N			
3			an again an		100			
4	the state of	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1000	2 1 32 1	- m (\$2.)*** = 1	and the fact of		

- ²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde'a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentiatoria correspondiente. Ai respecto, según la Opinión N° 216-2017/I/TN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal constituita de la sociedad resursal producta, es en stituyen producto de la funión; ser invitado de la escición se standarien un floque perioritoria constituente en una fines de neopodo completa, la del misma de la esciencia de la sociedad escritural de la funión de la femantida. De esta maneria, la sociedad resursalme podrá arendar como suya la experiencia de la sociedad escritural de la constitución de la general de la reporte transmitida, como consecuencia de la recorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selectoria en las que pardiope".
- 27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 29 Consignar en la moneda establecida en las bases.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵		MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5			TX: SECTION AND A SECTION AND ASSESSMENT OF A SECTION AND ASSESSMENT OF A SECTION ASSESSMENT ASSESS						
6					No. 10			5,00	
7		10	Service Service		4.40			5 × 186	1000
8			11 2 - 10 7			7			
9				100					7.
10				1,18				-2.26	
-		12						1,191	100
20				1119, 13		W	100	11.0	7 7 6 6
1777	TO	OTAL		1	4 5 10 10				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o presentante legal o común, según corresponda







[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 9 **DECLARACIÓN JURADA** (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria,

no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Importante

Señores

Presente.-

COMITÉ DE SELECCIÓN

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosan-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 049-2023-GRU-GR-CS-1

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 049-2023-GRU-GR-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DENOMINACION DE LA ADQUISICION:

ADQUISICIÓN DE 58 SISTEMAS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE BOQUERON, CALLERIA, CAMPO VERDE, CURIMANA, IPARIA, MANANTAY, MASISEA, NUEVA REQUENA, SEPAHUA Y YARINACOCHA (incluida el servicio de instalación) DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PADRE ABAD Y ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.

II. FINALIDAD:

En el marco del Convenio Nº 013-2023-/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, firmado entre el PNSR y la ENTIDAD, enmarcada a la Actividad 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO dentro del producto 3000882-hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal Institucional PPIS 0083 tiene por finalidad "Asegurar la provisión de agua de calidad para hogares rurales concentrados, por lo que es necesario realizar la adquisición de 58 bombas dosificadoras de cloro incluido su instalación.

Los servicios de agua y saneamiento constituyen servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del "Programa Presupuestal Institucional Sectorial", que constituye los productos y actividades del PPIS 0083, aprobada con Resolución Ministerial Nº 022-2022-VIVIENDA, este Programa dentro del producto 1: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles; así mismo dentro de esta última se encuentra la actividad de potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento cuya modalidad de entrega del Producto que son equipos de cloración a los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección por única vez y a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales estan orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de población rurales y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083.

La finalidad es de implementar los equipos de cloración en los SAP focalizados y validados por el GR e intervenir en sistemas de agua que brinden agua apta para el consumo humano que permita la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.

III. ANTECEDENTES:

En la Región de Ucayali existen 377 sistemas de agua que abastecen de agua no clorada a la población rural, ante esta situación la Dirección de Saneamiento ha firmado entre el PNSR y la ENTIDAD un Convenio Nº 013-2023-/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, para la adquisición de 58 sistemas de cloración (incluida el servicio de instalación) para dar agua clorada a 58 centros poblados de los distritos de DISTRITOS DE BOQUERON,



DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO





ESPECIFICACIONES TECNICAS

CALLERIA, CAMPO VERDE, CURIMANA, IPARIA, MANANTAY, MASISEA, NUEVA REQUENA, SEPAHUA Y YARINACOCHA, destaca la importancia del acceso a un agua de calidad, focalizando sus esfuerzos en concientizar a ciudadanos, pero sobre todo a gobiernos y centros de poder para que se comprometan activamente en la "DEFENSA DEL AGUA DE CALIDAD", que es un bien fundamental que repercute en la sanidad, la seguridad y la calidad de vida, especialmente de menores de edad y mujeres.

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Es con cargo a la meta 187 -0083-3000882-5006299 RECURSOS ORDINARIOS especifica de gasto 2 6.3 2. 9. 9 9.

V. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento será bajo el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

VI. MODALIDAD DE CONTRATACION:

La modalidad de contratación será bajo la modalidad de llave en mano inciso a) artículo 36 del RLCE.

VII. MARCO LEGAL:

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023
- Ley Nº 31369, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector publico del año fiscal 2023
- D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico
- Directiva Nº 004-2019-OSCE/CD
- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por el D.L N° 1444.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Las referidas normas incluyen sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1280, del 28 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- Mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacionales de Saneamiento Rural PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural de los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.
- Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley 27867 (Actualizada), Ley Orgánica establece y norgánica establece y norgánica
- Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 que modifica al Programa Presupuestal 0083: aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 022-2022-VIVIENDA, conformado por el Formato "A" que constituyen los contenidos mínimos de los productos y actividades y sus anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte integrante de dicha resolución.





DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

VIII. OBJETO DE LA CONTRTACION:

Contratación de una persona Natural o Jurídica para realizar la ADQUISICIÓN DE 58 SISTEMAS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE BOQUERON, CALLERIA, CAMPO VERDE, CURIMANA, IPARIA, MANANTAY, MASISEA, NUEVA REQUENA, SEPAHUA Y YARINACOCHA (incluida el servicio de instalación), DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PADRE ABAD Y ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.

IX. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

9.1 Objetivo General

Asegurar la provisión de agua de calidad para hogares rurales concentrados en 58 centros poblados de los Distritos de la Región de Ucayali.

9.2 Objetivos Específicos.

Adquirir e instalar equipos de cloración en los sistemas priorizados del ámbito rural en 58 centros poblados de los Distritos de la Región de Ucayali.

X. ALCANCES Y DESCRIPCIONES DEL BIEN.

ADQUISICIÓN DE 58 SISTEMAS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE BOQUERON, CALLERIA, CAMPO VERDE, CURIMANA, IPARIA, MANANTAY, MASISEA, NUEVA REQUENA, SEPAHUA Y YARINACOCHA (incluida el servicio de instalación) DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PADRE ABAD Y ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO de acuerdo a la descripción de los ANEXOS A, B y C.

10.1 Cantidad y Características del Bien:

tem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	58 sistemas de cloración-incluido instalación	Unidad	58
	Total		58

Características del sistema de cloración

ĺtem	Descripción
1	o Bomba dosificadora de cloro líquido o acueducto
	o Potencia: 0.060 HP / 0.045 KW
	o Motor electrónico.
	o Con estabilizador de voltaje 220 Voltios
	o 60 HZ, 110 voltios con transformador o 220 Voltios
	o Flujo min: 0.15 GPM
	o Presión requerida: 125 Psi o 8.27 bar
	o Nivel de succión e impulsión: 10 pies columna de agua.
	o Precisión requerida: ± 10%





DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

	De preferencia el kit debe considerar elementos de succión, purga e impulsión de agua clorada del tanque y la inyección a la tubería de impulsión del SAP
2	Tomacorriente
3	Estabilizador de 220V

En el anexo b y c se detalla el procedimiento que se debe realizar para la instalación del sistema de cloración en los sistemas de agua.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

11.1 Lugar de Entrega:

- a) Entrega de los sistemas de cloración en el Almacén Central del Gobierno Regional de Ucayali a horas de 8: 00 am a 1:00 pm y 2: 00pm a 5: 00pm.
- b) compra de los 58 Sistemas de cloración y la instalación de los 58 centros poblados con sistemas de agua, anexo A, B y C.

11.2. Plazo de Entrega y la Instalación del Bien:

El plazo de entrega de los sistemas de cloración será de

Ítem	Plazo de entrega
01	Entrega del bien es de 05 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de compra.
02	Instalación de los bienes será de 25 días calendarios contados a partir de entregado el bien en almacén.

XII. REQUISITO DEL PROVEEDOR:

- El proveedor deberá ser persona natural o jurídica con experiencia en venta el rubro de bienes.
- No estar inhabilitado a suspendidos para contratar con el estado.
- El Proveedor de estar registrado en el rubro de bienes

XIII. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Cumplir con las condiciones estipuladas en las presentes especificaciones técnicas.
- El proveedor está obligado a garantizar la seguridad de los bienes.

XIV. ADELANTOS:

Por la naturaleza del proceso no se otorga adelanto alguno para el desarrollo de la adquisición.

XV. SUBCONTRATACION:

No se permitirá la subcontratación.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

Es obligación del PROVEEDOR, guardar confidencialidad, sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, para la divulgación de ninguna información.

Página | 4

nstrucci.



DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

XVII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

- Área que coordinaran con el proveedor: la Dirección de Construcción y Saneamiento
- Área que brinda la conformidad: la Dirección de Construcción y Saneamiento.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el numeral 40.2 del art. 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vícios ocultos de los bienes por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por parte del área usuario.

XIX. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado por la adquisición incluido las instalaciones de los sistemas de agua, estará establecido por la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, previo estudio de mercado.

XX. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Los productos a entregar son obligatorios y será de acuerdo al siguiente cuadro:

tem	Descripción	Plazo de entrega
01	Adquisición de 58 sistemas de cloración,	El plazo de entrega del bien es de 05 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de compra.
02	Instalación de los 58 sistemas de cloración en los 58 centros poblados	El plazo de instalación será de 25 días calendarios contados a partir de entregado el bien en almacén.

El incumplimiento de los plazos establecidos, ara lugar a la aplicación de penalidades y multas según contrato.

XXI. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizara el pago en dos sumas de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Primer pago: 50 % a la entrega de los 58 sistemas de cloración
- Segundo pago: 50% a la instalación de los sistemas de cloración de los 58 sistemas de agua en los 58 centros poblados respectivos.

Los documentos que deberá presentar es su factura, guía de remisión, factura y el informe de conformidad de entrega de los bienes y de la instalación de los sistemas e cloración, emitido por el Director de Construcción y Saneamiento.

XXII. ESTRUCTURA DE COSTO:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario s/.	Precio Total s/.
01	Adquisición de 58 sistemas de cloración, incluido sus instalaciones	Und.	58		
	Sub Total				
	IGV. 18%				
	Total				





DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

XXIII. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La aplicación de penalidad será conforme a lo establecido en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto Contratado

0.40 x Plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá RESOLVER el contrato por incumplimiento.

XXIV.CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien y su instalación será otorgada por la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ucayali, en un plazo máximo de 10(diez) días calendarios, de acuerdo al art. 168 numeral 3 del reglamento de la ley de contrataciones.

XXV. REQUISITOS DE CALIFICACION:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 412,000.00 (cuatrocientos doce mil con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes [adquisición de sistemas de cloración, bombas de agua y Dosificación de Cloro Gaseoso]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1

Página | 6

A.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)



DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO





ESPECIFICACIONES TECNICAS

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, seguros y AFP corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en tal. Especialidad.

IMPORTANTE:

 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

A.1. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Requisitos

JEFE DE SERVICIO- Experiencia mínima de quince (15) meses como jefe de servicio y/o jefe de proyecto en servicios de mantenimientos de sistemas de agua, instalaciones de equipos de cloración, instalación de bombas dosificadoras de cloro, servicios de ejecución de perforación de pozos y/o proyectos de inversión en temas de saneamiento. Contabilizados desde su colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Página | 7

<u></u>





DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por
 el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
 denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar
 la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto
 requerido en las bases.









DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO A

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	zona	este	norte	altitud
1		PADRE ABAD	BOQUERON	2503070002 - PREVISTO	18L	419019	8995112	533
2		PADRE ABAD	BOQUERON	2503070017 - MIGUEL GRAU SEMINARIO	18L	413161	8994614	1534
3		PADRE ABAD	BOQUERON	2503070022 - NUEVA PALESTINA	18L	417464	9000935	705
4		CORONEL PORTILLO	CALLERIA	2501010009 - NUEVO SAPOSOA	18L	540537	9115710	149
5		CORONEL PORTILLO	CALLERIA	2501010060 - SANTA ROSA DE ABUJAO	18L	615318	9070608	187
47		CORONEL PORTILLO	CALLERIA	2501010069 - SARGENTO LORES RIO ABUJAO	18L	611795	9069229	184
48		CORONEL PORTILLO	CALLERIA	2501010090 - SANTA LUZ RIO ABUJAO	18L	603342	9067421	156
6		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020004 - JUVENTUD	18L	504259	9076984	200
7		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020009 - ANTONIO RAIMONDI	18L	531436	9074834	161
				2501020017 - 10 DE JULIO	18L	513614	9069251	200
8		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE		18L	529717	9056309	200
9		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020027 - SAN CRISTOBAL DE AGUA BLANCA	18L	521869	9054290	200
10		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020038 - MANCO CAPAC	18L	511516	9053595	211
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020042 - NUEVO SAN PEDRO	18L	524918	9051566	203
12		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020043 - AGUA BLANCA	18L	510334	9057940	203
13		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020067 - NUEVO DINAMARCA	18L	522614	9073151	187
14		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020077 - 8 DE MAYO				161
49		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020110 - NUEVO JORDAN	18L	504105	9071260	
50		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020116 - SAN JUAN DE PUMAYACO	18L	524587	9040807	219
51		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020117 - NUEVA ESPERANZA	18L	521550	9046974	215
52		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020120 - TIERRA ROJA	18L	521298	9048652	202
53		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020121 - NARANJILLO	18L	498971	9074852	173
15		PADRE ABAD	CURIMANA	2503030037 - NUEVA AMAZONAS	18L	484671	9060254	187
16		PADRE ABAD	CURIMANA	2503030025 - SOL NACIENTE	18L	494698	9072113	164
17		PADRE ABAD	CURIMANA	2503030006 - 16 DE NOVIEMBRE	181	492423	9069480	167
18		CORONEL PORTILLO	IPARIA	2501030019 - PUERTO BELEN	18L	571983	8979285	161
19		CORONEL PORTILLO	IPARIA	2501030024 - PUEBLO NUEVO DE CACO	18L	599845	8960609	15 Strien
20		CORONEL PORTILLO	IPARIA	2501030028 - SHARARA	18L	563168	8965859	LES CON
			IPARIA	2501030031 - DOS DE MAYO	181	563141	8962339	1
21		CORONEL PORTILLO CORONEL PORTILLO	IPARIA	2501030035 - COLONIA DEL CACO	18L	576286	8965925	166
22	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	2501030035 - CURIACA DE CACO	18L	586184	8962969	168

							Same as the same
23	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	2501070019 - NUEVO SAN JUAN	18L	564997	9058287	150
24	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	2501070021 - SAN MARTIN	18L	558175	9039742	164
55	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	2501070027 - NUEVO BAGAZAN	18L	567974	9057062	155
25	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040002 - NUEVA PROVIDENCIA	18L	582378	9061546	151
26	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040015 - ISLA LIBERTAD	18L	579766	9056906	157
27	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040016 - SANTA FE DE INUMAPUYA	18L	603825	9034142	188
28	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040033 - SANTA ELENA	18L	558400	9036181	165
29	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040040 - PUEBLO LIBRE	18L	579871	9034547	155
30	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040044 - FLOR DE UCAYALI	18L	561062	9000041	189
31	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040052 - NUEVA YARINA	181	592610	9018678	159
32	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040055 - VINONCURO	18L	606983	9020750	156
33	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040062 - NUEVA ESPERANZA	18L	617924	9017113	164
34	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040065 - NOHAYA	18L	646300	8999835	184
35	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040075 - NUEVO HORIZONTE	18L	633560	8999468	181
36	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040079 - VILLA EL PESCADOR	18L	573991	9054260	138
37	CORONEL PORTILLO	MASISEA	2501040086 - CAMETSARI QUIPATSI	1SL	613956	9016636	166
38	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	2501060006 - NUEVO UNION DE PROGRESO	18L	518194	9099794	149
39	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	2501060017 - PALMERAS DE ZAPOTILLO	191	521657	9086536	163
40	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	2501060026 - NARANJILLO	18L	498970	9074858	159
41	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	2501060027 - LA PERLA DE SAJA SECA	181	498684	9078086	149
56	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	2501060033 - 20 DE MAYO	18L	515621	9073278	138
42	ATALAYA	SEPAHUA	2502020012 - UNION MIRAFLORES CAPIRONA	18L	688579	8786989	289
43		SEPAHUA		18L	712460	8766911	285
	ATALAYA		2502020032 - SAN FELIPE	18L	541853	9081842	167
44	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	2501050024 - SANTA ROSA	18L	544183	9078510	151
45	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	2501050034 - SAN JOSE	18L	538622	9071058	176
46	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	2501050049 - NUEVO SAN JUAN	18L	539855	9107945	100
57	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	2501050080 - PANAILLO	181	543616	9093474	149
58	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	2501059901 - NUEVO PARIS			L	







DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO B

1. Anexo 04:

2. Equipo de cloración por inyección con bomba eléctrica

Este tipo de tecnología de cloración se utiliza en sistemas de agua por bombeo con y sin tratamiento y está constituido por una serie de elementos que permiten almacenar e inyectar la solución clorada desde el tanque de polietileno a la red de impulsión mediante una bomba dosificadora. Los equipos de cloración por inyección generalmente son instalados dentro de la cámara o caseta de bombeo y consta de las siguientes partes:

- o Bomba eléctrica dosificadora
- o Tanque de polietileno para la solución madre
- o Conexiones de ingreso de agua
- o Caseta de bombeo

Bomba eléctrica dosificadora

Es un equipo accionado por bombas de diafragma o pistón que succionan la solución clorada del tanque que lo contiene e inyecta esta solución mediante pulsaciones en la línea de impulsión del sistema de agua potable. Permite la regulación del caudal de dosificación de cloro en función a la dosis de cloro que demanda el caudal de bombeo del sistema de agua potable que ingresa al reservorio. En este tipo de bomba, la regulación se realiza utilizando las perillas de frecuencia y amplitud de succión, respectivamente.

Comprende la bomba eléctrica y sus accesorios: manguera con una válvula de pie en la succión; un accesorio multifunción, al cual se conectan la manguera de purga y la manguera (tubillo) de inyección. Esta última constituye la conexión de salida de dosificación de cloro.

El equipo se instala del tanque de polietileno hasta la tubería de la línea de impulsión, de acción automático, cuyas características mínimas deben ser:

İtem	Descripción
	reúne las siguientes características:
	Bomba dosificadora de cloro líquido o acueducto
	o Potencia: 0.060 HP / 0.045 KW
	o Motor electrónico.
	o Con estabilizador de voltaje 220 Voltios
1	o 60 HZ, 110 voltios con transformador o 220 Voltios
	o Flujo min: 0.15 GPM
	o Presión requerida: 125 Psi o 8.27 bar
	o Nivel de succión e impulsión: 10 pies columna de agua.
	o Precisión requerida: ± 10%

1.

De preferencia el kit debe considerar elementos de succión, purga e
impulsión de agua clorada del tanque y la inyección a la tubería de
impulsión del SAP
Tomacorriente

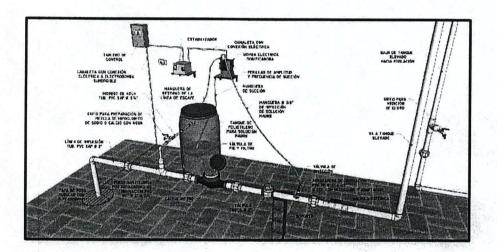
- Tanque de polietileno para la solución clorada

Estabilizador de 220V

3

Recipiente de material polietileno cuya función es contener la solución clorada y deberá estar ubicado por debajo del nivel de la bomba y cerca de una toma de corriente, asegurando un espacio adecuado para su operación. Para su instalación se necesitan los siguientes materiales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Tanque de polietileno con tapa roscada (200 litros)



Conexiones de ingreso de agua

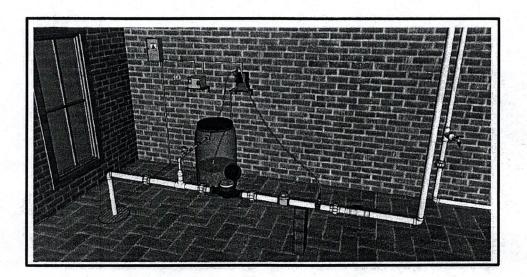
Comprende el tramo desde la toma de la línea de impulsión al tanque de solución clorada y esta compuesto por tramos de tubería, válvula de paso y accesorios, que permiten la conducción de la solución clorada.

La toma se efectúa en la tubería de impulsión justo después de la válvula de paso con una abrazadera o con un tee y reducciones que permitan las conexiones a 1/2". Como mínimo los materiales a utilizar deben ser:

ítem	Descripción
1	Tubo de PVC SAP C-10 de 1/2"
2	Tee de PVC SAP o abrazadera (tamaño variable)
i de la companya de l	

1

3	Reducción PVC SAP de diámetro variable a 1"		
4	Reducción PVC de 1" a 1/2"		
5	Adaptador macho c/r de PVC de 1/2"	mage governor or a seguina me	
6	Unión universal de PVC de 1/2" c/r	eta or la practica maioritatada, como	Anna and Carlo and Anna and A
7	Niple de PVC de 1/2" x 2"	materia, Edica in the Administra Colore (Lances and America)	alla Pena sellakutak alaman
8	Válvula de paso de PVC de 1/2" c/r	atgrania and a see a see a side Mighan Tamanahanah da ay a side ay a saya	
9	Codo de PVC SAP de 1/2".	um mendenskung i Minimprophia vilum - mesen	andro o andro de la produce de Aprilia parte de la composición de la composición de la composición de la compo
10	Niple de PVC de 1/2" x 3"	al transcription and the state of the state	and the second s
11	Tee c/r PVC 1/2"	or its a technique color or palarina to agree to too ward are business of a state of	N II I YN VALTIF - E. Alf Smoothief all N v. neg moot
12	Grifo de bronce 1/2"		
13	Unión simple c/r PVC 1/2"		









DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO C



